

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores D. Lorenzo García Gil de Muro y Doña María Amelia González Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Industrial de Guipuzcoa, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas de principal de la póliza de fianzamiento intervenida por el Corredor de Comercio, treinta y siete mil cuatrocientas once pesetas de sus intereses y comisiones, y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Notifíquese la sentencia a los demandados por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que tenga lugar expido el presente en Logroño, a 10 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.225

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 175-83, instados por Banco Exterior de España, S.A. contra D. José María Paueta Gil y D. Eduardo Gil Martínez y D. Enrique Villoria Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 6 de abril, 5 de mayo y 29 de mayo, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Fincas de Don José María Paueta Gil:

Heredad Cereal seco, en Casablanca, jurisdicción de Laguardia (Alava) de tres mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados y es la finca nº 9.715, folio 31 del tomo 654 del Registro de la Propiedad, tiene un valor de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 Pts.).

Terreno industrial situado en Oyón (Alava) con un pabellón de 300 m2, tiene un valor de cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts.).

Fincas de Don Enrique Villoria Martínez:

Piso 4º A de la casa nº 21 de la calle del General Moscardó de Madrid, portal A de una superficie de 175,79 m2 y está inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 14 y es la finca nº 59.076, sección 2ª, folio 1 del libro 2.004. Su valor es de ocho millones de pesetas (8.000.000 Pts.).

Piso 2º A de la casa nº 51 de Fermín Caballero, vivienda B de la Planta 2ª del Edificio Torre Covaleda III, en el Barrio del Pilar de Madrid y está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 18 de Madrid y es la finca 805, su valor es de cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts.).

Fincas de Don Eduardo Gil Martínez:

Piso 2º izda. de la casa nº 17 de la calle Amorebieta de San Vicente de la Sonsierra de una superficie de cien metros cuadrados, siendo su valor de un millón de pesetas (1.000.000 Pts.).

Finca rústica en Montebuena de San Vicente de la Sonsierra de superficie dos hectáreas de viña, siendo su valor de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 Pts.).

Finca rústica en Espinilla del mismo término que la anterior y de cabida una hectárea, siendo su valor de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 Pts.).

Finca rústica en el Pago Deshilla del mismo término de una hectárea siendo su valor de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 Pts.).

Finca rústica en Ormazza del mismo término que la anterior de una hectárea de viña, siendo su valor de un millón de pesetas (1.000.000 Pts.).

Finca rústica en Larrad del mismo término que la anterior, de cabida media hectárea de viña, siendo su valor quinientas mil pesetas (500.000

Pts.).

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.226

Don Gabriel Pérez Abalos, en funciones de Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 132 de 1986, a instancia de D. José Villar Sagredo actuando para sí y a favor de la Comunidad de bienes que integra que su hermano Bernardo Villar López para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

El promovente es copropietario de la siguiente finca en Santo Domingo de la Calzada: Rústica al término del Cantón de 1 hectárea, 11 áreas y 76 centiáreas que linda: Norte, camino que conduce a la feculería; Sur, resto de la finca matriz; Este, Antonio Manrique y Oeste, Antonio Villar, digo Antonia Pérez Villar. Está libre de cargas. Dicha finca fue adquirida por compraventa ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada, D. Julio Romeo Maza en fecha 10 de junio de 1985, con el número 615 de su protocolo a D. Pedro García Sacristán y D. José Villarejo Prior los cuales la adquirieron por compra a D.ª Trinidad Cereceda Marín representada por D. Severinao de las Heras Bonbien ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada D. Fernando Jiménez Azcárate en fecha 18 de marzo de 1957 al protocolo número 193.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dichos autos por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 15 de julio de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.227

Don Gabriel Pérez Abalos, en funciones de Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 133 de 1985, a instancia de D. Angel Gil Ibergallartu para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

El promovente es copropietario de la finca que a continuación se expresa: Finca Urbana, sita en la plaza de D. Juan Bautista Tejada señalada con el número 7. Se compone de planta baja, destinada a local comercial y dos plantas superiores con una sola vivienda. Ocupa una superficie de 60 metros cuadrados y linda al frente Plaza de Juan Bautista Tejada, derecha entrando y espalda, Aniceta Pozo, e izquierda, calle de Zumalcarregui. Dicha finca fue adquirida por herencia de su padre D. Angel Gil González, fallecido el 6 de enero de 1947, por cesión de su madre D.ª Mercedes Ibergallartu Soto por medio de escritura pública otorgada ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada en fecha 2 de septiembre de 1979, D. Valeriano de Castro García, con el nº 982 de su protocolo. Dicha finca fue comprada por mi obitado padre en estado de casado con mi madre, a D. Benito Gil García por medio de escritura pública otorgada, en fecha 29 de octubre de 1942, ante el Notario que fue de Santo Domingo D. Eloy Gómez Sillio obrante en su protocolo con el nº 362.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la citación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 15 de julio de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.228

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1588/86 sobre lesiones por mordedura de perro, se notifica a D. Luis Iriondo Zubiaurre, cuya última residencia era Logroño, c/ Madre de Dios, nº 8 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, el archivo provisional de las actuaciones, a los efectos oportunos.

Logroño, a 3 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.229

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores D. Lorenzo García Gil de Muro y Doña María Amelia González Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Industrial de Guipuzcoa, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas de principal de la póliza de fianzamiento intervenida por el Corredor de Comercio, treinta y siete mil cuatrocientas once pesetas de sus intereses y comisiones, y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Notifíquese la sentencia a los demandados por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que tenga lugar expido el presente en Logroño, a 10 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.225

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 175-83, instados por Banco Exterior de España, S.A. contra D. José María Paueta Gil y D. Eduardo Gil Martínez y D. Enrique Villoria Martínez, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 6 de abril, 5 de mayo y 29 de mayo, a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Fincas de Don José María Paueta Gil:

Heredad Cereal seco, en Casablanca, jurisdicción de Laguardia (Alava) de tres mil cuatrocientos veinticinco metros cuadrados y es la finca nº 9.715, folio 31 del tomo 654 del Registro de la Propiedad, tiene un valor de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 Pts.).

Terreno industrial situado en Oyón (Alava) con un pabellón de 300 m2, tiene un valor de cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts.).

Fincas de Don Enrique Villoria Martínez:

Piso 4º A de la casa nº 21 de la calle del General Moscardó de Madrid, portal A de una superficie de 175,79 m2 y está inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid nº 14 y es la finca nº 59.076, sección 2ª, folio 1 del libro 2.004. Su valor es de ocho millones de pesetas (8.000.000 Pts.).

Piso 2º A de la casa nº 51 de Fermín Caballero, vivienda B de la Planta 2ª del Edificio Torre Covaleta III, en el Barrio del Pilar de Madrid y está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 18 de Madrid y es la finca 805, su valor es de cinco millones de pesetas (5.000.000 Pts.).

Fincas de Don Eduardo Gil Martínez:

Piso 2º izda. de la casa nº 17 de la calle Amorebieta de San Vicente de la Sonsierra de una superficie de cien metros cuadrados, siendo su valor de un millón de pesetas (1.000.000 Pts.).

Finca rústica en Montebuena de San Vicente de la Sonsierra de superficie dos hectáreas de viña, siendo su valor de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 Pts.).

Finca rústica en Espinilla del mismo término que la anterior y de cabida una hectárea, siendo su valor de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 Pts.).

Finca rústica en el Pago Deshilla del mismo término de una hectárea siendo su valor de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 Pts.).

Finca rústica en Ormazza del mismo término que la anterior de una hectárea de viña, siendo su valor de un millón de pesetas (1.000.000 Pts.).

Finca rústica en Larrad del mismo término que la anterior, de cabida media hectárea de viña, siendo su valor quinientas mil pesetas (500.000

Pts.).

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.226

Don Gabriel Pérez Abalos, en funciones de Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 132 de 1986, a instancia de D. José Villar Sagredo actuando para sí y a favor de la Comunidad de bienes que integra que su hermano Bernardo Villar López para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

El promovente es copropietario de la siguiente finca en Santo Domingo de la Calzada: Rústica al término del Cantón de 1 hectárea, 11 áreas y 76 centiáreas que linda: Norte, camino que conduce a la feculera; Sur, resto de la finca matriz; Este, Antonio Manrique y Oeste, Antonio Villar, digo Antonia Pérez Villar. Está libre de cargas. Dicha finca fue adquirida por compraventa ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada, D. Julio Romeo Maza en fecha 10 de junio de 1985, con el número 615 de su protocolo a D. Pedro García Sacristán y D. José Villarejo Prior los cuales la adquirieron por compra a D.ª Trinidad Cereceda Marín representada por D. Severinao de las Heras Bonbien ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada D. Fernando Jiménez Azcárate en fecha 18 de marzo de 1957 al protocolo número 193.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dichos autos por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 15 de julio de 1986.— La Secretaria.

Edicto

IV.227

Don Gabriel Pérez Abalos, en funciones de Juez de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 133 de 1985, a instancia de D. Angel Gil Ibergallartu para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada.

El promovente es copropietario de la finca que a continuación se expresa: Finca Urbana, sita en la plaza de D. Juan Bautista Tejada señalada con el número 7. Se compone de planta baja, destinada a local comercial y dos plantas superiores con una sola vivienda. Ocupa una superficie de 60 metros cuadrados y linda al frente Plaza de Juan Bautista Tejada, derecha entrando y espalda, Aniceta Pozo, e izquierda, calle de Zumalcarregui. Dicha finca fue adquirida por herencia de su padre D. Angel Gil González, fallecido el 6 de enero de 1947, por cesión de su madre D.ª Mercedes Ibergallartu Soto por medio de escritura pública otorgada ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada en fecha 2 de septiembre de 1979, D. Valeriano de Castro García, con el nº 982 de su protocolo. Dicha finca fue comprada por mi obitado padre en estado de casado con mi madre, a D. Benito Gil García por medio de escritura pública otorgada, en fecha 29 de octubre de 1942, ante el Notario que fue de Santo Domingo D. Eloy Gómez Sillio obrante en su protocolo con el nº 362.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la citación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 15 de julio de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

IV.228

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 1588/86 sobre lesiones por mordedura de perro, se notifica a D. Luis Iriondo Zubiaurre, cuya última residencia era Logroño, c/ Madre de Dios, nº 8 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, el archivo provisional de las actuaciones, a los efectos oportunos.

Logroño, a 3 de febrero de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

Cédula de citación

IV.229

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos